

Acta número
1748.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CONTANDO CON PREVIA ATORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA NILA GONZÁLEZ NORMA ANGÉLICA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/141/2017, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1) SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LO MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
- 2) ÚNICO: EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ, EN ESTE CASO, LA FINALIDAD DE ESTE PLENO EXTRAORDINARIO ES PRECISAMENTE PARA DISCUTIR Y EN SU CASO DETERMINAR EL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ QUIEN FUNGE COMO JUEZ OCTAVA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN LOS PLENOS ANTERIORES EL DICTAMEN ESTUVO CARGO DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, SI QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO MAGISTRADA O LE PASÓ EL ESCRITO O LO TIENE AHÍ PRESENTE. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, COMENTÓ, NO, AQUÍ LO TENGO GRACIAS; ME PERMITE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, SÍ ADELANTE. LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA EXPUSO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE Y, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, COMO JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CITADAS, ES FACULTAD DEL PLENO DE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE JUZGADOR, QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA FUNCIONARIA MENCIONADA, MATERIA PRECISAMENTE DEL PRESENTE DICTAMEN; MOTIVO POR EL CUAL, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE EVALUACIÓN QUE PRACTICÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUIEN AL CULMINAR SU TRABAJO, INTEGRÓ LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS QUE OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A ESTE TRIBUNAL, Y ANALIZADAS POR LA SUSCRITA, ARRIBO A LA PRESENTE CONCLUSIÓN:
- ASÍ, EXAMINADO EL EXPEDIENTE, FORMADO POR EL CITADO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SE ADVIERTE QUE EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, FUE DESIGNADA COMO JUZGADORA POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL, EN TAL VIRTUD, EL PERIODO QUE SE REVISAS PARA LOS EFECTOS DE RATIFICACIÓN,

INICIA A PARTIR DE ESA FECHA QUE ES HASTA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

DURANTE EL TIEMPO REFERIDO, SE COLIGE QUE FUERON DIEZ LAS VISITAS QUE SE PRACTICARON, SIENDO LA PRIMERA ORDINARIA, QUE SE REALIZÓ DEL TRECE AL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE; Y LA ÚLTIMA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, LLEVADA A CABO LOS DÍAS TRECE AL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y DEL RESULTADO DE ÉSTAS, SE ADVIERTE QUE EL VISITADOR NO FORMULÓ NINGUNA OBSERVACIÓN, ADEMÁS, SE OBTIENE QUE EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y ACTUARIAS, FUERON INSTAURADOS LOS PROCEDIMIENTOS Y DESAHOGADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA; ASÍ COMO EL LIBRO DE SENTENCIAS Y DEMAS LIBROS QUE SE MANEJAN, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE EN ORDEN.

ES DE HACER NOTAR, QUE EN LAS VISITAS ORDINARIAS PRACTICADAS, DE LAS MISMAS NO REFLEJAN QUE A LA JUZGADORA O A SU PERSONAL, LE HAYAN ATRIBUIDO LA COMISIÓN DE ALGUNA FALTA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; DE AHÍ, QUE NO SE ADVIERTE QUE HAYA SIDO MERECEDORA DE ALGÚN REQUERIMIENTO, EXTRAÑAMIENTO, O SANCIÓN, COMO A SU PERSONAL JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

EN EL TÉRMINO QUE SE REvisa, SE CITARON PARA RESOLUCIÓN 3,863 EXPEDIENTES, SE DICTARON 2,975 SENTENCIAS DEFINITIVAS Y 888 INTERLOCUTORIAS; DE LAS DEFINITIVAS, 2,878 FUERON DICTADAS EN TÉRMINO (QUE EQUIVALE AL 90.02 %), Y 297, SE EMITIERON FUERON FUERA DEL TÉRMINO (CONSTITUYENDO EL 9.98%), LO CUAL ES SOBRESALIENTE.

DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS, SÓLO 292 FUERON RECURRIDAS QUE REPRESENTAN TAN SOLO EL 7.55 %, DE LAS CUALES: 153 FUERON CONFIRMADAS (EQUIVALE AL 52.40 %); 11 MODIFICADAS (CONSTITUYE EL 3.77 %) Y SÓLO 22 REVOCADAS (SIENDO EL 7.53%).

SE PRESENTARON 506 JUICIOS DE GARANTÍAS; SÓLO 124 FUERON CONCEDIDOS, 48 NEGADOS Y 334 SOBRESAÍDOS.

CON RELACIÓN AL RUBRO DE AUDIENCIAS, TENEMOS QUE SE FIJARON 11,338, DE LAS QUE 4,983 FUERON CELEBRADAS; Y 6,352 FUERON DIFERIDAS, 3 DESIERTAS, DE LAS CUALES, LAS QUE SE DIFIRIERÓN (475) SOLAMENTE FUERON IMPUTABLES AL JUZGADO.

SOBRE LA BUENA FAMA DE LA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE REMITIERON OFICIOS A LAS UNIVERSIDADES QUE TUVIERAN REGISTRADA LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO, ASÍ COMO A LAS BARRAS, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO, DE LO QUE SE RECIBIÓ:

DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR UNIMETI, DE ACUERDO A SU MISIVA, REFIERE QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS INVESTIGACIONES DE CAMPO A FIN DE CONOCER EL DESEMPEÑO DE LA JUZGADORA, OBTUVO COMENTARIOS POSITIVOS, POR LO QUE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN QUE ESE INSTITUTO A SU CARGO NO TIENE NINGUNA OBJECIÓN A FIN DE QUE LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, SEA RATIFICADA.

EL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C., UNEA, EXPONE QUE LAS FUNCIONES DE LA JUZGADORA HAN SIDO SATISFACTORIAS, YA QUE SE HA DESEMPEÑADO DE MANERA ADECUADA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA, DE SU EXPEDIENTE SE ADVIERTE QUE LA REFERIDA PROFESIONISTA, DURANTE EL PERÍODO QUE NOS OCUPA, HA ASISTIDO A 5 CONFERENCIAS Y 8 CURSOS; ADEMÁS CURSÓ LA MAESTRÍA EN DERECHO, COMO SE PRUEBA CON EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDO POR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, LO QUE DENOTA SU COMPROMISO EN LA SUPERACIÓN DEL ESTUDIO DEL DERECHO.

FINALMENTE, ANALIZADO EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA DE LA VOZ COINCIDE CON LA CALIFICACIÓN OBTENIDA POR LA JUZGADORA, QUE CORRESPONDE A 8.93 EN EL PERIODO EN EL QUE HA SIDO EVALUADO SU DESEMPEÑO.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA/
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

POR TANTO, CONSIDERO QUE LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; POR LO TANTO, SE PROPONE SU RATIFICACIÓN A ESTE HONORABLE COMO JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, GRACIAS MAGISTRADA, BIEN, YA ESCUCHARON EL ANÁLISIS QUE SE HIZO AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN ESE SENTIDO SI NO HAY ALGUNA OBSERVACIÓN SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN EMITIDA PARA EFECTOS DE CONSIDERAR LA RATIFICACIÓN DE LA JUEZ NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE SU RATIFICACIÓN LO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES VOTAN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DE LA JUEZ NILA GONZÁLES NORMA ANGELICA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, BIEN ENTONCES QUEDA RATIFICADA POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES Y ÚNICAMENTE NOS RESTA HACER DE SU CONOCIMIENTO LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE ESTE PLENO Y CON ELLO DAMOS POR CONCLUIDO EL MISMO.

- SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO



LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO



LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO



LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA



LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA



LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS